



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**Vo.Bo. PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 68001-2-18-0107 PH**  
Fecha de Radicación: Octubre 03 de 2018.

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-05-0407-0008-000  
BOLETIN DE NOMENCLATURA: 14-0125 NM - 18-0646 NM - 14-0078 NM  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-41579  
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 16 # 65-46/48  
BARRIO: La Victoria  
PROPIETARIO(S): Eliana Acevedo Montañez,  
AREA DEL PREDIO: 153,75 m<sup>2</sup>  
ESCRITURA(S) No.: 2312 de 27/05/2011, Notaria Tercera de Bucaramanga  
DESTINACION: Vivienda  
USO: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado  
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 223.64 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL Vo.Bo. PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

Los linderos, áreas y composición de las unidades privadas, así como la localización y distribución de las áreas comunes de la edificación se encuentran señaladas en los planos de propiedad horizontal a los cuales se les otorga el presente visto bueno.

**PRIMER PISO:**

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 16 # 65-48 APARTAMENTO 101  
Posee un área privada construida de 51,52 m<sup>2</sup>, un área privada libre de 31,96 m<sup>2</sup>, en total posee un área privada de 83,48 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO PISO:**

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 16 # 65-46 APARTAMENTO 201  
Posee un área privada construida de 88,57 m<sup>2</sup>, un área privada libre de 2,84 m<sup>2</sup>, en total posee un área privada de 91,41 m<sup>2</sup>.

**TERCER PISO:**

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 16 # 65-46 APARTAMENTO 301  
Posee un área privada construida de 83,55 m<sup>2</sup>, un área privada libre de 0,00 m<sup>2</sup>, en total posee un área privada de 83,55 m<sup>2</sup>.

**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. -Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud. -El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Lina Sofía Camargo Mantilla

Matricula A68312004-37748084

Se expide en Bucaramanga, el 27 de febrero de 2019.

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



  
4/03/19